



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-028/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 082/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 456/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 087/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 082/2020, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-025/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, y rectificadora por la Resolución C.A. N° 068-048/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., a través del Contrato N° 082/2020, en fecha 19 de marzo de 2020;

Que, por Nota de fecha 06 de febrero de 2023, la firma EUROQUÍMICA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 082/2020;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 014/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000015, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 082/2020, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“el presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de las cantidades máximas de los contratos, y se informa que la ampliación de las*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-028/2023

cantidades ya se encuentra en curso. Cabe mencionar que los ítems comprendidos dentro del contrato mencionado se encuentra en análisis para su inclusión en un nuevo proceso licitatorio”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 169/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, del Contrato N° 082/2020, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 51/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS” resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022...”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 21 de febrero de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno para la ampliación de vigencia del Contrato N° 082/2020, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Providencia GS/N° 009/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, remitida vía Correo Electrónico Institucional en fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Salud otorgó el parecer favorable en el marco invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto y en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-028/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizarla elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 082/2020, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 51/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA DEL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.-----
 - 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 082/2020, permanecen invariables.--
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.